



DECRETO N° **0002**

NEUQUÉN, **04 ENE 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 3630-F-08, el Decreto N° 1225/09 y el Pase N° 784/09 de la División Legajos de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1225/09, Artículo 1º) se reconoció a la señora FLORES HURTADO SONIA DE LOS ÁNGELES, L.P. N° 43704, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 22 de febrero de 2006, hasta el día 31 de diciembre de 2008;

Que en su Artículo 2º) se estableció que el reconocimiento mencionado no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 76/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-;

Que por Pase N° 784/09, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa que se ha verificado en el Decreto N° 1225/09 un error en el Artículo 2º), atento a que la agente comenzó a trabajar en la Municipalidad en el año 2006 con un contrato con aportes jubilatorios asimilado a la Categoría 12, por lo que los aportes fueron retenidos y depositados en tiempo y forma;

Que por Informe N° 621/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se excluya el Artículo 2º) del Decreto N° 1225/09, en razón de haberse constatado un error respecto al dato consignado;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) EXCLUIR el Artículo 2º) del Decreto N° 1225/09, mediante el ----- cual se estableció que el reconocimiento a la señora FLORES HURTADO SONIA DE LOS ÁNGELES, L.P. N° 43704, de un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal.

efectuado en su Artículo 1º), no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; en razón de haberse constatado un error respecto al dato consignado, de acuerdo a lo solicitado por Pase N° 784/09 de la División Legajos y por Informe N° 621/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) PROCEDER al corrimiento de la numeración de los Artículos del ----- Decreto N°1225/09, a partir de su Artículo 2º), en función de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



FDO) BURGOS
GAMARRA.-


Dra. GABRIELA E. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

